

ACTA III DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE CONTROL DE PÚBLICO DEL EDIFICIO REY CHICO DE GRANADA.

Expediente número: CONTR 2025 0000483729

En Sevilla, a 23 de septiembre 2025, siendo las 10:00 horas.

Asistentes:

- Francisco Javier Rivera Rodríguez, Gerente, quien actúa como presidente.
- Santiago Machuca Rodríguez, Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como vocal.
- Antonio Angulo Ortiz, titular de la Jefatura de Área de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma, quien actúa como vocal.
- Magdalena Úbeda García, Jefa de Departamento, quien actúa como vocal.
- Florentino Yamuza Andrés, Jefe de Departamento, quien actúa como vocal.
- Yolanda Solís García, Titulada Superior de la Unidad de Servicios Jurídicos y Contratación, quien actúa como secretaria.

Se constituye la mesa de contratación en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Estadio La Cartuja, Puerta 13, 41092 Sevilla, para la adjudicación del contrato de: servicios de auxiliares de control de público del edificio Rey Chico de Granada.

Revisada la documentación presentada por la entidad los técnicos asistentes a la Mesa de Contratación emiten informe en el mismo acto en el que se da por válida la justificación emitida.

En virtud de lo anterior y de la puntuación obtenida por las entidades, de la que se deja constancia en el acta I de la mesa de contratación, se propone la adjudicación de contrato de servicios de auxiliares de control de público del edificio Rey Chico de Granada, a la entidad INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCA, S.L.


Con carácter previo a la adjudicación, la entidad deberá presentar en el plazo de plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento la documentación descrita en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad la persona licitadora.
 - Documentos acreditativos de la representación.
 - Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
 - Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
 - Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
 - Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de

Estadio La Cartuja, Puerta 13
 41092 Sevilla
 T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA FLORENTINO YAMUZA ANDRES YOLANDA SOLIS GARCIA ANTONIO ANGULO ORTIZ FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ	24/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQP7ZWXRYPDZQLB8AFQX46SZSE	PÁG. 1/2	



estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompaña a una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentaran declaración justificativa al respecto.

- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la administración autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
- Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Garantía definitiva.

Y sin nada más que tratar, se concluye la reunión, siendo las 10:30 horas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA	24/09/2025
	FLORENTINO YAMUZA ANDRES	
	YOLANDA SOLIS GARCIA	
	ANTONIO ANGULO ORTIZ	
	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	
	SANTIAGO MACHUCA RODRIGUEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQP7ZWXRYPDZQLB8AFQX46SZSE	PÁG. 2/2

